

**JGE55/2005**

**Acuerdo de la Junta General del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza el cambio de adscripción y de cargo del C. Arturo De León Loredo.**

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que de conformidad con el artículo 89, párrafo 1, inciso i) del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados.

5. Que en términos de los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece el procedimiento que deberá observarse para llevar a cabo la readscripción del personal de carrera a petición del interesado o por necesidades del Servicio.
6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral recibió el pasado 10 de enero de 2005, la petición de cambio de adscripción del C. Arturo De León Loredo, quien actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo correspondiente al 08 Distrito en el estado de Tamaulipas, al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en ese mismo estado, toda vez que dicha vocalía se encuentra vacante desde el pasado 1º de enero de 2005.
7. Que en virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva analizó dicha petición de la cual se concluye que el C. Arturo De León Loredo, expresa su consentimiento en ostentar un cargo de inferior jerarquía, lo que implica un menoscabo en sus percepciones, toda vez que el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local corresponde al nivel administrativo 30, el cual resulta ser inferior al que actualmente ocupa, que corresponde al nivel 32.
8. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Estatuto, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por medio de su presidencia, de la petición de cambio de adscripción y de cargo del citado miembro del Servicio dando como resultado que dicha Comisión haya tenido a bien aprobar dicha solicitud.
9. Que asimismo, la Dirección Ejecutiva valoró, entre otros factores, la idoneidad de dicho servidor de carrera y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de esa Junta Local Ejecutiva. Asimismo informó al Prof. Raúl Angel Zárate Lomas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas y al Prof. Miguel Angel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización

Electoral, para que emitieran sus observaciones sobre la procedencia de la solicitud, pronunciándose ambos favorablemente.

10. Que el artículo 168, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, previene que los miembros del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del Servicio Profesional Electoral, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
11. Que producto del análisis realizado sobre la petición de cambio de adscripción, así como del contenido del expediente, se cuenta con los elementos necesarios para determinar que el Lic. Arturo De León Loredo resulta ser idóneo para desempeñar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en esa entidad.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70, párrafo 1, 86 párrafo 1, incisos a) y b); 89, párrafo 1, incisos i) y j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6; 9; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV, y V; 51; 53; y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se autoriza el cambio de cargo y adscripción al Lic. Arturo De León Loredo, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, para ocupar el cargo de Vocal de Organización en la Junta Local Ejecutiva de esa misma entidad.

**Segundo.-** La Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitirá el oficio de adscripción a dicho funcionario el cual surtirá efectos a partir del 15 de junio de 2005.

**Tercero.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer al miembro del Servicio el contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

**Quinto.-** El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**